

AUTORIZACIÓN DE LA OFERTA EDUCATIVA

Ref.Doc.: AutOfeEduc

Sr. Director del
I.E.S. Bahía de Marbella
(29000335)

Cód.Centro: 29000335

De conformidad con lo establecido en los artículos 4.4 y 36.2 del Decreto 40/2011, de 22 de febrero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato, le comunico la autorización de la oferta educativa y la reserva de plazas escolares para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo para el procedimiento de admisión del alumnado del curso 2019/20.

A) AUTORIZACIÓN DE LA OFERTA EDUCATIVA

Curso	Unidades
1º de E.S.O.	4
2º de E.S.O.	4
3º de E.S.O.	4
4º de E.S.O.	3
Rec. Int.: Pedag. Terapéutica	1

Fecha generación: 22/02/2019 13:55:19

Asimismo, le comunico lo siguiente:



VERIFICACIÓN	LtzEXZSXT2rNaNK6ogA2ADJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 1/3
GARCIA PAINE, MARIA DE LAS MERCEDES			25/02/2019 14:54:32



B) ADSCRIPCIÓN

El alumnado que cursa 6º de Educ. Prima. en C.E.I.P. Antonio Machado - 29601550 y C.E.I.P. Juan Ramón Jiménez - 29011187, está adscrito al Centro de su dirección para cursar 1º de E.S.O., debiendo tenerse en cuenta que todo el alumnado de los centros C.E.I.P. Antonio Machado - 29601550 y C.E.I.P. Juan Ramón Jiménez - 29011187 está adscrito únicamente al Centro de su dirección.

Para garantizar la admisión del alumnado procedente de los centros adscritos quedan reservadas un total de 97 plazas escolares. De estas, 51 plazas reservadas al alumnado procedente del C.E.I.P. Antonio Machado - 29601550 y 46 plazas reservadas al alumnado procedente del C.E.I.P. Juan Ramón Jiménez - 29011187.

El alumnado que cursa 4º de E.S.O. en el Centro de su dirección queda adscrito a los centros que se detallan a continuación, para cursar 1º de Bachillerato (Ciencias), debiendo usted informar a los representantes legales del alumnado y a dicho alumnado, conforme a lo que se establece en el artículo 7 de la Orden de 24 de febrero de 2011.

- I.E.S. Guadalpín - 29006830
- I.E.S. Río Verde - 29700126
- I.E.S. Sierra Blanca - 29006854

El alumnado que cursa 4º de E.S.O. en el Centro de su dirección queda adscrito a los centros que se detallan a continuación, para cursar 1º de Bachillerato (Artes (Artes Plásticas, Diseño e Imagen) Lomce), debiendo usted informar a los representantes legales del alumnado y a dicho alumnado, conforme a lo que se establece en el artículo 7 de la Orden de 24 de febrero de 2011.

- I.E.S. Río Verde - 29700126

El alumnado que cursa 4º de E.S.O. en el Centro de su dirección queda adscrito a los centros que se detallan a continuación, para cursar 1º de Bachillerato (Humanidades y Ciencias Sociales (Lomce)), debiendo usted informar a los representantes legales del alumnado y a dicho alumnado, conforme a lo que se establece en el artículo 7 de la Orden de 24 de febrero de 2011.

- I.E.S. Guadalpín - 29006830
- I.E.S. Río Verde - 29700126
- I.E.S. Sierra Blanca - 29006854

El alumnado que cursa 4º de E.S.O. en el Centro de su dirección queda adscrito a los centros que se detallan a continuación, para cursar 1º de Bachillerato, debiendo usted informar a los representantes legales del alumnado y a dicho alumnado, conforme a lo que se establece en el artículo 7 de la Orden de 24 de febrero de 2011.

- I.E.S. Guadalpín - 29006830
- I.E.S. Río Verde - 29700126
- I.E.S. Sierra Blanca - 29006854

Ref.Doc.: AutOfeEduc

Cód.Centro: 29000335

Fecha generación: 22/02/2019 13:55:19



VERIFICACIÓN	LtzEXZSXT2rNaNK6ogA2ADJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 2/3
GARCIA PAINE, MARIA DE LAS MERCEDES			25/02/2019 14:54:32



C) AUTORIZACIÓN DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DEL PLAN DE APOYO A LAS FAMILIAS ANDALUZAS

Para el curso escolar 2019/20 este Centro tiene autorizados en los servicios complementarios los siguientes números de personas usuarias y turnos:

- Actividades extraescolares.

La demanda mínima para el funcionamiento de cada uno de los servicios complementarios es de 10 alumnos o alumnas por centro (Orden de 3 de agosto de 2010, Artículo 5).

Cuando la puesta en funcionamiento del comedor escolar autorizado dependa de la finalización de actuaciones de infraestructuras, la Dirección del Centro hará pública la fecha de inicio de dicho servicio.

D) TRANSPORTE ESCOLAR

Para el curso 2019/20, el Centro de su dirección está autorizado como centro receptor del servicio complementario de transporte escolar.

Delegado/a Territorial de Educación, Deporte,
Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación

Ref.Doc.: AutOfeEduc

Cód.Centro: 29000335

Fecha generación: 22/02/2019 13:55:19



VERIFICACIÓN	LtzEXZSXT2rNaNK6ogA2ADJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 3/3
GARCIA PAINE, MARIA DE LAS MERCEDES			25/02/2019 14:54:32
			